



## **TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 115 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL**

### **ANUNCIO**

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer por el sistema de Concurso-Oposición 115 plazas de Auxiliar Administrativo, hace público el acuerdo de 16 de octubre de 2009, por el que se resuelven las reclamaciones presentadas contra el anuncio publicado en la Web municipal, el 29 de julio de 2009, en el que se publicaron las listas provisionales en las que figuraban las calificaciones obtenidas en la **FASE DE OPOSICIÓN**.

Dado que muchas de estas reclamaciones solicitan la revisión de las notas obtenidas por el opositor en el examen celebrado el día 23 de junio de 2009, basándose en que ha habido una aplicación errónea del apartado 4.2 de las Bases Específicas que rigen la convocatoria de referencia, el Tribunal ha acordado publicar dentro del texto del presente anuncio, para público conocimiento, lo siguiente:

*El apartado 4.2 de las Bases Específicas señala en sus dos primeros apartados que "el ejercicio será eliminatorio y puntuable hasta un máximo de 100 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50 puntos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación".*

*Por su parte, el párrafo tercero de ésta base específica señala que "en la calificación de este ejercicio cada respuesta acertada valdrá 5 puntos, las respuestas erróneas o en blanco no contabilizarán".*

La finalidad de este párrafo, no es otra que la de determinar que todas las respuestas acertadas han de tener el mismo valor y que no se penalizan las respuestas en blanco o erróneas.

Por tanto, a efectos de corrección cada pregunta acertada puntuará con 5 puntos y la máxima puntuación a obtener será de 150 puntos de puntuación directa.

Una vez obtenida esta puntuación directa, el Tribunal ha establecido su equivalencia con los criterios que para la puntuación final del ejercicio prevé el párrafo primero del apartado 4.2: puntuación entre 0 y 100 puntos.

En definitiva, un aspirante con el máximo número de preguntas acertadas (30) tendrá una puntuación directa de 150 puntos que se corresponde con la puntuación máxima de 100 puntos prevista en las bases, y el resto de puntuaciones se irán graduando en función del número de preguntas acertadas.



Cabe señalar que cláusulas similares se incluyen en numerosas bases de convocatoria de procesos selectivos tanto del Ayuntamiento de Madrid como de otras Administraciones Públicas. A modo de ejemplo, es usual que en ejercicios de tipo test, puntuables con un máximo de 10 puntos y que se componen de 90 o 100 preguntas, las bases establezcan que cada pregunta acertada valdrá 1 punto sin que por ello nadie se plantea que con 5 respuestas acertadas se pueda aprobar el ejercicio.

Una interpretación distinta de este apartado, además de eliminar la capacidad del Tribunal para determinar el nivel mínimo exigible, supondría que tendrían la misma valoración de 100 puntos ejercicios con 20 respuestas acertadas y aquellos otros en que el número de aciertos sea el máximo posible de 30. En ese caso no todas las respuestas acertadas tendrían el mismo valor, vulnerándose además los principios constitucionales de mérito y capacidad que han de regir el acceso al empleo público.

Establecido el significado del apartado 4.2 de las bases reguladoras del proceso selectivo ha de señalarse que se han revisado nuevamente los ejercicios de los opositores y se ha comprobado que la calificación que le fue otorgada es correcta.

**Por lo anteriormente expuesto el Tribunal ha acordado desestimar la totalidad de las reclamaciones presentadas basadas en la aplicación errónea de la ya citada Base Específica 4.2. de la convocatoria.**

Se incluye a continuación listado en el que se relacionan los aspirantes que han presentado reclamación relativa a los resultados obtenidos en la fase de oposición.

Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada, previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

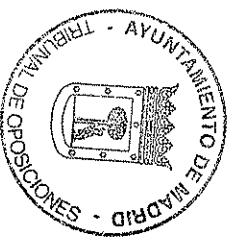
Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la citada Ley y el artículo 26 de la Instrucción de Servicio sobre el funcionamiento de Tribunales de Selección, de la Concejalía del Área de Personal, de fecha 2 de noviembre de 2000.

Madrid, 19 de octubre de 2009.

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Marta Castromil Martínez.

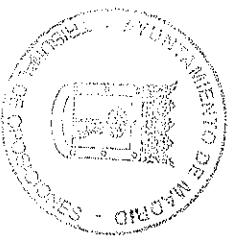
**NOTA:** Esta información puede también consultarse a través de Internet, en la siguiente dirección: [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es) o llamando al teléfono 010.



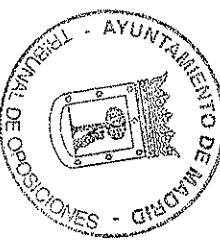
**LISTADO DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA LISTA PROVISIONAL DE NOTAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN  
(EXÁMEN REALIZADO EL 23 DE JUNIO DE 2009) DEL PROCESO SELECTIVO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS  
DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Reclamación</b>	<b>Resolución</b>	<b>Motivación</b>
1 Gema Álvarez Chichón	03/08/2009	DESESTIMAR	Nota 63,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.  El Tribunal ha acordado denegar la solicitud relativa a que se proceda a la revisión del examen en su presencia ya que no se ha celebrado acto público para la corrección de ninguno de los exámenes.
2 Beatriz Álvarez Lausén	07/08/2009	DESESTIMAR	Nota 80. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
3 María Esther Álvira Asensio	04/08/2009	DESESTIMAR	Nota 73,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
4 Marta del Barco Fernández	07/08/2009	DESESTIMAR	Nota 50. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.  El resto de las alegaciones formuladas no pueden ser tenidas en cuenta por no estar relacionadas el anuncio objeto de publicación (Alega que está ocupando una plaza de auxiliar administrativo desde hace 4 años y que lleva en el Ayto un total de 9. Como ha aprobado la oposición solicita la consolidación de la plaza a la que está adscrita.)
5 Sergio Barrios Albués	03/08/2009	DESESTIMAR	Nota 53,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
6 Andrés Bellón García	6/08/2009	DESESTIMAR	Nota 86,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
7 Ángela Benítez Reyes	05/08/2009	DESESTIMAR	Nota 53,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
8 Beatriz María Berzosa Blanco	07/08/2009	DESESTIMAR	Nota 90,00. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.

				<p>La explicación sobre la forma de calcular la nota del examen queda contestada con la aclaración que precede al presente listado.</p> <p>En cuanto a la solicitud relativa a las preguntas que ha contestado de forma incorrecta se le informa que los resultados del examen de esta opositora han sido los siguientes: 27 preguntas acertadas, 3 preguntas falladas y 0 preguntas en blanco.</p>
9	María Isabel Blasco Sehara	3/08/2009	DESESTIMAR	<p>SUSPENSO Nota 36,37. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.</p> <p>La razón por la que no aparece en el listado provisional de la fase de oposición es que no ha sacado la nota mínima para considerar aprobado el examen.</p>
10	Ana María de la Casa Monje	05/08/2009	DESESTIMAR	<p>Nota 73,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.</p> <p>Se considera contestada con la aclaración que precede al presente listado la solicitud relativa a que se le informe de "la puntuación máxima de dicha fase de oposición".</p>
11	Ana Ma Fernández Cebrián	05/08/2009	DESESTIMAR	<p>Nota 90. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.</p>
12	María del Carmen Cerdón Cáceres	04/08/2009	DESESTIMAR	<p>Nota 73,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.</p>
13	Julián Corrales Prieto	10/08/2009	DESESTIMAR	<p>Nota 63,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.</p>
14	Raquel Díaz González	30/07/2009	DESESTIMAR	<p>Nota 63,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.</p>
15	Sonia de Diego Jordán	06/08/2009	DESESTIMAR	<p>Nota 76,63. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.</p>
16	María Concepción Fernández Cabas	04/08/2009	DESESTIMAR	<p>Nota 90. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.</p> <p>La cuestión relativa al sistema de valoración se entiende contestada con la aclaración que precede al presente listado.</p> <p>En cuanto a la solicitud relativa a las preguntas que ha contestado de forma incorrecta se le informa que los resultados del examen de esta opositora han sido los siguientes: 27 preguntas acertadas, 3 preguntas falladas y 0 preguntas en blanco.</p>



17	Luis Miguel Fernández Corona	06/08/2009	DESESTIMAR	Nota 63,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
18	Pilar Fernández Pontes	06/08/2009	DESESTIMAR	Ha presentado escrito que califica como Recurso de Alzada. No obstante, contra la lista provisional, lo que procede, es la presentación de una reclamación ante el Tribunal cuya resolución cabrá imponer el citado recurso.
19	Nuria Fernández Fornigós	05/08/2009	DESESTIMAR	Nota 76,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
20	Mercedes de la Fuente Yusta	04/08/2009	DESESTIMAR	Nota 66,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
21	Iciar Fresno Larrucea	10/08/2009	DESESTIMAR	Nota 70,00. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
22	Alicia Galán Gallego	05/08/2009	DESESTIMAR	Nota 66,77. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
23	María Flora Gámez Sánchez	10/08/2009	DESESTIMAR	Nota 50. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
24	Jesús García Sirgado	04/08/2009	DESESTIMAR	Solicita además que se compare su examen con el de otro aspirante. Contestación: La máquina lectora corrige de forma individual y el lector óptico es el que determina cuántos fallos o/y aciertos tiene cada opositor. Si quiere comparar su nota con la de cualquier otra persona que haya participado en el procedimiento selectivo puede hacerlo consultando el listado publicado. Por lo anteriormente expuesto esta alegación debe ser desestimada.
25	Juan Ramón García-Rico Martín	31/07/2009	DESESTIMAR	Nota 70. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
26	Ángel Garrido Viñé	07/08/2009	DESESTIMAR	Nota 93,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.



27	Ángel Lázaro Loriente	04/08/2009	DESESTIMAR	Nota 60. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
28	Yolanda Lizón García	10/08/2009	DESESTIMAR	Nota 73,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
29	Yolanda López	04/08/2009	DESESTIMAR	Nota 63,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
30	Maria Carmen Manuel Serrano	31/07/2009	DESESTIMAR	Nota 93,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
31	Rosa María Martínez Gallego	04/08/2009	DESESTIMAR	Nota 76,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
32	Encarnación Mengíbar Soriano	05/08/2009	DESESTIMAR	Nota 80. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
33	Maria Juana Miguel Egido	04/08/2009	DESESTIMAR	Nota 90. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.  La alegación relativa a que se especifique la forma de corrección empleada, se considera contestada con la aclaración que precede al presente listado.
34	Maria del Carmen Moreno-Auriolos Hernández	07/08/2009	DESESTIMAR	Nota 56,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.  El resto de las alegaciones formuladas no pueden ser tenidas en cuenta por no estar relacionadas el anuncio objeto de publicación (Alega que está ocupando una plaza de auxiliar administrativo desde hace 4 años y que lleva en el Ayuntamiento un total de 9. Como ha aprobado la oposición solicita la consolidación de la plaza a la que está adscrita).
35	Maria Teresa Navacerrada Castro	05/08/2009	DESESTIMAR	Nota 76,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
36	Elsa Navazo Martínez	10/08/2009	DESESTIMAR	Nota 70. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.  El resto de las alegaciones formuladas no pueden ser tenidas en cuenta por no estar relacionadas el anuncio objeto de publicación (Alega que figuraba en el listado definitivo de personal incluido en el proceso de consolidación).



37	Emilio Pérez Larra	06/08/2009	DESESTIMAR	Nota 66,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
38	Cristina Cembellín Ochoa	29/07/2009 (2) 31/07/2009 10/08/2009	DESESTIMAR	Nota 70. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
39	María Teresa Pardillo Sánchez	05/08/2009	DESESTIMAR	Nota 73,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
40	María de la Salud Pérez Nuñez	06/08/2009	DESESTIMAR	Nota 86,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
41	Carmen Penin Puchades	10/08/2009	DESESTIMAR	Nota 63,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.  La alegación relativa al incumplimiento de la base específica 4.3 puesto que el tribunal no puede aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas y que el listado de aprobados en la fase de oposición es de 1732 personas cuando las plazas convocadas son 115, debe ser desestimada puesto que lo que se ha publicado el 29 de julio es un listado de notas para que, en su caso los interesados presenten alegaciones y no un listado de aprobados en la oposición.
42	Norma Beatriz Ríos Roldán	04/08/2009	DESESTIMAR	Nota 83,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
43	Miguel Rodríguez García	30/07/2009	DESESTIMAR	Nota 80. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
44	Ana Ros Martínez	04/08/2009	DESESTIMAR	Nota 63,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
45	María Teresa Rubio Ochoa	07/08/2009	DESESTIMAR	Nota 83,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.  El resto de las alegaciones formuladas no pueden ser tenidas en cuenta por no estar relacionadas el anuncio objeto de

				publicación (Alega que está ocupando una plaza de auxiliar administrativo desde hace 4 años y que lleva en el Ayuntamiento un total de 9. Como ha aprobado la oposición solicita que se valore la posibilidad de consolidación de su plaza como una alternativa más.)
46	Juan Luis Sánchez Fontirroche	06/08/2009	DESESTIMAR	Nota 76,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.  La explicación sobre el criterio seguido para otorgar la puntuación en cada pregunta queda contestada con la aclaración que precede al presente listado.
47	María Cruz Sayazo del Viso	04/08/2009	DESESTIMAR	SUSPENSO 26,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
48	Antonio Tauroni Pérez	12/08/2009	DESESTIMAR	Reclamación presentada fuera de plazo.
49	Maria Esther Teba Sanz	07/08/2009	DESESTIMAR	Nota 80. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.  Solicita además que en aplicación de lo establecido en la base 4.4 se considere la letra "B" del sorteo del año 2007 como aquella a tener en cuenta para establecer los desempates.  Contestación: El apartado Tercero del Decreto de 14 de marzo de 2008 del Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública estableció: " <i>El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "X", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública el día 17 de enero de 2008</i> ". Contra esta resolución hubiera cabido interponer los recursos que en la misma se citan pero, transcurrido dicho plazo y no interponerse recurso alguno, el acto administrativo ha devenido firme e inatacable. Por lo tanto esta será la letra que se aplicará para decidir en última instancia los empates conforme establece la base 4.4 de las bases específicas. Por lo anteriormente expuesto, esta reclamación debe ser desestimada.
50	Petra Tejero Muñoz	07/08/2009 10/08/2009	DESESTIMAR	Nota 80. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.  El resto de las alegaciones formuladas (solicita que en caso de empate se tenga en cuenta su experiencia profesional) no pueden ser tenidas en cuenta por no estar relacionadas el anuncio objeto de publicación debiendo en su caso el tribunal en caso de empate limitarse a aplicar lo dispuesto en las bases generales y específicas que rigen la oposición.
51	Maria Gema Toledo Comendador	07/08/2009	DESESTIMAR	Nota 73,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.



52	Jesús Torres Sánchez	06/08/2009	DESESTIMAR	Nota 66,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
53	Gonzalo Uriol Álvarez	07/08/2009	DESESTIMAR	Nota 83,33. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
54	Ana María Valer	4/08/2009	DESESTIMAR	Nota 96,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.
55	Josefa Varea Garrido	10/08/2009	DESESTIMAR	SUSPENSO Nota 36,67. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo. La razón por la que no aparece en el listado provisional de la fase de oposición es que no ha sacado la nota mínima para considerar aprobado el examen.
56	Oscar Veloso Hernani	07/08/2009	DESESTIMAR	Nota 50. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.  El resto de las alegaciones formuladas no pueden ser tenidas en cuenta por no estar relacionadas el anuncio objeto de publicación (Alega que está ocupando una plaza de auxiliar administrativo desde hace 4 años y que lleva en el Ayuntamiento un total de 14. Como ha aprobado la oposición solicita que se valore la posibilidad de consolidación de su plaza como una alternativa más.)
57	Silvia Villega García	10/08/2009	DESESTIMAR	Nota 60,00. Revisada la puntuación de la fase de oposición publicada el 29 de julio de 2009, el Tribunal constata que la misma es correcta y que se ha realizado en función de lo dispuesto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo.  El resto de las alegaciones formuladas no pueden ser tenidas en cuenta por no estar relacionadas el anuncio objeto de publicación (Alega que está ocupando una plaza de auxiliar administrativo desde hace 5 años y que lleva en el Ayuntamiento un total de 10. Como ha aprobado la oposición solicita la consolidación de la plaza a la que está adscrita como una alternativa más).